



ROBO EN CAJERO ELECTRONICO-VENTANILLA

1. COBERTURAS ¿QUÉ CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico o ventanilla de una entidad financiera.

Importante: El robo debe ocurrirle al titular de la tarjeta débito, crédito, talonario o chequera máximo XX horas siguientes al retiro del dinero.

2. EXCLUSIONES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?

2.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.

2.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.

2.3. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.

2.4. Pérdidas de dinero que sean retirados por personas distintas a ti, cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.

2.5. Hurto o extravío.

2.6. Actos negligentes que hayas cometido.

2.7. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA?

3.1. Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

3.2. Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.

3.3. Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)

3.4. Copia simple del voucher u otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero donde figure la fecha, hora, monto y lugar del retiro de dinero.

3.5. Cuestionario que requiera la Compañía.

4. CARGAS ADICIONALES

Adicionalmente a lo señalado en el Artículo N° 15 de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales, la Compañía podrá solicitar al Asegurado, dentro del plazo máximo de veinte (20) días de recibida la documentación señalada en la póliza, pasar por la entrevista y la Prueba del Polígrafo.